



Resolución Jefatural No. 178-2008-AGN/J

Lima, 21 ABR. 2008

VISTO, el Informe N° 041-2008-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros, sobre otorgamiento de beca de estudios solicitada por estudiante de la Carrera Profesional en Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha de recepción 30 de octubre de 2007, la señorita Wendy Yilergen Bacilio Bacilio, identificada con Documento Nacional de Identidad número 40438653, alumna de la Carrera Profesional en Archivos Escuela Nacional de Archiveros, solicita una beca de estudios pues debido a la situación familiar que viene atravesando, no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar los pagos por concepto de matrícula y pensiones;

Que, con Informe N° 007-2008-AGN/ENA-SA, la Secretaria Académica de la Escuela Nacional de Archiveros alcanza la ficha de evaluación socio-económica de la solicitante y hace de conocimiento que considera conveniente el otorgamiento de lo solicitado, teniendo en cuenta que siempre se ha mantenido al día en sus pagos y que ha obtenido calificaciones aprobatorias pese a las dificultades económicas y de salud por las que atraviesa su familia;

Que, evaluada la situación socio-económica de la solicitante, se ha podido determinar que carece de los recursos económicos suficientes para afrontar el pago de la matrícula y las pensiones que la mencionada carrera requiere;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica – con Informe N° 104-2008-AGN/OGAJ – opina que se debe otorgar la beca solicitada por tratarse de un caso social y enmarcarse dentro de los supuestos para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, el Archivo General de la Nación organiza, supervisa y evalúa la formación técnica en archivo y que dentro de ese contexto promueve y apoya la formación profesional especializada en archivística;

Que, el otorgamiento de becas se encuentra regulado en el Reglamento General de la Carrera Archivística y que el caso no se encuentra dentro de los supuestos previstos en dicho cuerpo normativo, es conveniente



otorgar a la solicitante una exoneración por concepto de pago de matrícula y pensiones;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 5º de la Ley N° 25323, el inciso h) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 25323 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS -, el inciso d) del artículo 13º de dicho Reglamento y el inciso c) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archiveros, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Exonerar en vía de regularización, a la señorita Wendy Yilergen Bacilio Bacilio, alumna de la Carrera Profesional en Archivos Escuela Nacional de Archiveros, del pago correspondiente a la matrícula y pensiones por enseñanza del Ciclo 2007-II.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

